



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0217/2019

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores **UV-LS-011-19** relativa a la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Productos Químicos Básicos**.  
Presentes:

Con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 10, 21, 26 Fracción II, 27 fracción III, 43, 45, 56, 57, 58, 61, 62 y demás relativos de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-011-19** relativa a la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Productos Químicos Básicos**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

**Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **7, 8, 9, 10, 11, 16, 20, 21, 22, 23, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 88, 89, 90, 97, 98, 99, 100, 106, 109, 110, 115 y 116.** -----

En relación al anexo técnico se desecha la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:

No Partida	Se solicita	Oferta
117	2 LITROS.	1 LITRO.

**Comercializadora Alphalab, S. de R.L. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **16, 19, 20, 21, 22, 23, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 98, 99 y 100.** -----

**Gases y Sistemas en Tecnología S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **55 y 56.** -----

**Genera Negocios, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51,**





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

53, 54, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.

Infra, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, en relación al anexo técnico se desechan las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No Partida	Se solicita	Oferta
55	HELIO LÍQUIDO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) PUREZA 99.999%.	HELIO (HE) ALTA PUREZA (LÍQUIDO). EN LA FICHA TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, EL HELIO LÍQUIDO DE ALTA PUREZA PRESENTA UNA PUREZA DEL 99.997%, POR LO QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA REQUISICIÓN.
56	NITRÓGENO LÍQUIDO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN), PUREZA 99.999%.	NITRÓGENO (N2) ALTA PUREZA (LÍQUIDO). EN LA FICHA TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, EL NITRÓGENO LÍQUIDO DE ALTA PUREZA PRESENTA UNA PUREZA DEL 99.997%, POR LO QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA REQUISICIÓN.

Master Leav S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 97, 98, 99 y 100.

Médico Dental Arcam, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 73, 74, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 109 y 110.

Eduardo Vásquez Santiago, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 41, 46, 78, 79, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97, 105 y 108.

En relación al anexo técnico se desechan las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No Partida	Se solicita	Oferta
107	SILANO JERINGA 1.2 ML, ESTUCHE CON 2 PIEZAS Y 10 PUNTAS.	ÁCIDO GRABADOR JERINGA.
116	DETERGENTE ENZIMÁTICO	JABÓN QUIRÚRGICO.
119	SOLUCIÓN DESINFECTANTE, ALTO NIVEL ESTERILIZA EN 6 HORAS Y DESINFECTA EN 30 MINUTOS, DURA 21 DÍAS.	GAFIDEX ALTAMIRANO



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

**Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, las partidas: **1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 116 y 118.**

En relación al anexo técnico se desechan las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No Partida	Se solicita	Oferta
111	SULFATO FÉRRICO HEMOSTÁTICO AL 20% GEL JERINGA DE 1 ML.	NO PRESENTA CATÁLOGO O FOLLETO ILUSTRATIVO ORIGINAL.
112	YESO PIEDRA DE 1 KG.	
113	YESO VELMIX DE L KG.	
119	SOLUCIÓN DESINFECTANTE, ALTO NIVEL ESTERILIZA EN 6 HORAS Y DESINFECTA EN 30 MINUTOS, DURA 21 DÍAS.	

**SEGUNDO.-** Se declaran **desiertas** las partidas que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracciones I, III, IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación" considerando lo siguiente:

**Partida: 114** en relación con el numeral **1**, que refiere: **1 "No haya licitantes"**.

**Partidas: 111, 112, 113, 117 y 119** en relación con el numeral **3**, que refiere: **3. "Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas."**

**Partidas: 13, 25, 29, 30, 34, 80, 92, 108, 116 y 118** en relación con los numerales **4 y 5**, que refieren: **"4. No lo permita el presupuesto y 5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado."**

**TERCERO.-** Que conforme al resolutivo **PRIMERO Y SEGUNDO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA SEGUNDA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

**Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas **7, 8, 10, 11, 16, 20, 21, 22, 23, 32, 36, 42, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 83, 84, 88, 89, 97, 98, 99, 100, 106, 110 y 115**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$92,219.40** (noventa y dos mil doscientos diecinueve pesos, 40/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

**Comercializadora Alphalab, S. de R. L. de C.V.**, se le adjudican las partidas **19, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$24,054.92** (veinticuatro mil cincuenta y cuatro pesos, 92/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Gases y Sistemas en Tecnología S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas **55 y 56**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$331,296.00** (trescientos treinta y un mil doscientos noventa y seis pesos, 00/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedido de compra y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de las partidas **55 y 56** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA QUINTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas. -----

**Genera Negocios, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas **3, 4, 6, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 24, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 78, 79, 82, 85, 86, 87, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 103, 104 y 107**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$172,566.82** (ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos, 82/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Master Leav S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas **52, 53, 58 y 65**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$4,095.96** (cuatro mil noventa y cinco pesos, 96/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Médico Dental Arcam, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas **1, 2, 5, 31, 35 y 109**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$44,056.80** (cuarenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos, 80/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Eduardo Vásquez Santiago** se le adjudican las partidas **33 y 105**; de conformidad con su proposición económica que es por un importe de **\$6,399.72** (seis mil trescientos noventa y nueve pesos, 72/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar, como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes: -----

**SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:**

Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V., las partidas 9, 31, 37, 38, 39, 79, 90 y 109.-----

Comercializadora Alphalab, S. de R.L. de C.V., las partidas 16, 20, 21, 22, 23, 52, 58, 65, 75, 76, 77, 98, 99 y 100.-----

Genera Negocios, S.A. de C.V., las partidas 5, 7, 8, 10, 11, 19, 33, 36, 42, 53, 62, 71, 73, 74, 81, 83, 88, 89, 97, 105 y 106.-----

Master Leav, S.A. de C.V., las partidas 48, 49, 50, 51, 54, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70 y 72.-----

Médico Dental Arcam. de C.V., las partidas 3, 4, 6, 43, 78, 84 y 110.-----

Eduardo Vásquez Santiago, las partidas 17, 32, 82 y 85.-----

Soluciones Tecnológicas Médicas, las partidas 1, 2, 12, 14, 15, 18, 24, 26, 27, 28, 35, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 86, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 107 y 115.-----

De las partidas: 55 y 56 no existe segunda mejor opción, debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

**TERCERA MEJOR OPCIÓN:**

Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V., las partidas 40 y 78. -----

Comercializadora Alphalab, S. de R.L. de C.V., la partida 53.-----

Genera Negocios, S.A. de C.V., las partidas 16, 20, 21, 22, 23, 31, 48, 50, 51, 54, 57, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 75, 76, 77, 98, 99 y 100. -----

Master Leav, S.A. de C.V., las partidas 62, 71 y 97.-----

Médico Dental Arcam. de C.V., las partidas 7, 8, 32, 33, 42, 73, 74, 79 y 81.-----

Eduardo Vásquez Santiago, las partidas 1, 3, 4, 5, 10, 12, 14, 15, 18, 26, 27, 28, 41, 46, 87, 95, y 96.-----

Soluciones Tecnológicas Médicas, las partidas 6, 9, 11, 17, 19, 36, 37, 38, 39, 43, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 105, 106, 109 y 110.-----

De las partidas: 2, 24, 35, 44, 45, 47, 49, 52, 58, 64, 68, 69, 70, 72, 86, 91, 93, 94, 101, 102, 103, 104, 107 y 115 no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

**QUINTO.-** Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del





Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos. -----

Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborará **pedidos de compra y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA SEGUNDA** de la licitación, así como presentar el formato de **Anexo 14** que se menciona en la base **TRIGÉSIMA** de la licitación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

**Atentamente**

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 13 de marzo de 2019

  
**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. **UV-LS-011-19** relativa a la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Productos Químicos Básicos